 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SECRETARÍA DE HACIENDA	TIPO DE DOCUMENTO	FORMATO	VERSIÓN No. 1
	TÍTULO:	CÓDIGO:	VIGENTE A PARTIR DE
	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE OFERENTES	SisCo: 288-2017	Página 1 de 3

### 1. INFORMACIÓN GENERAL\*

#### 1.1. Dependencia que Origina:

Dirección de Informática y Tecnología  
Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C.

#### 1.2. Fecha:

14 de Julio de 2017

#### 1.3. Objeto Contractual:

Adquisición e instalación de la Licencia Janus, componente de la Suite CMS Prontus, para streaming de audio y video de la página web del Concejo de Bogotá

#### 1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario o de Servicios

### 2. ANÁLISIS SECTORIAL

#### 2.1. Descripción del Sector Económico

El sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual; en el presente caso corresponde a empresas especializadas en integración tecnológica en multiplataformas, contenidos y softwares para soluciones tecnológicas, en el que se proveen servicios para satisfacer necesidades que demande la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias, de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Las empresas dedicadas a la prestación de servicios relacionados con soluciones tecnológicas, se encuentran principalmente en el sector de la difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones, quienes tienen servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología, por lo que se han especializado en prestar un servicio conjunto, es decir, identificar la necesidad del cliente y desarrollar el software para integrar la información contenida en los diferentes sistemas de los potenciales usuarios.

Estas empresas cuentan con profesionales altamente calificados en las áreas de Ingeniería, Desarrollo de Software, Comunicación, Periodismo, Diseño Gráfico, Diseño Multimedia, Audio, Video, Mercadeo, Publicidad e Impresos y Artes Gráficas.

#### 2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector de sistemas de la información está regulado por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones conforme a la Ley 1341 de 2009, por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC.

**Contexto nacional específico a licenciamiento:** Los derechos de autor están contemplados en Colombia, comenzando por la propia Constitución Nacional. El artículo 61, dedicado a la protección a la propiedad intelectual expresa: "El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley".

La Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor considera por vez primera al software ("soporte lógico") como una creación propia del dominio literario. Posteriormente, mediante el Decreto Presidencial número 1360 del 23 de junio de 1989, se reglamenta la inscripción del soporte lógico (software) en el Registro Nacional de Derecho de Autor. En este decreto queda escrito en forma

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
contactenos@shd.gov.co  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



*Omap*  
**BOGOTÁ**  
MEJOR PARA TODOS

explícita: "El soporte lógico (software) comprende uno o varios de los siguientes elementos: el programa de computador, la descripción de programa y el material auxiliar".

En 1993 mediante la **Ley 44** se modifica el Acto de **Derechos de Autor de 1982**; adicionalmente, el respaldo legal a los autores de software fue ratificado y detallado en 1993, por la comisión del **Acuerdo de Cartagena mediante la Decisión 351**, concerniente a régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos.

**La Ley 1403 de 2010** Por la cual se adiciona la Ley N° 23 de 1982 sobre derechos de autor, se establece una remuneración por comunicación pública a los artistas, intérpretes o ejecutantes de obras y grabaciones Audiovisuales.

### **2.3. Perspectiva Comercial**

Janus es producido por la misma empresa de CMS Prontus (ALTAVOZ S.A) y hasta la fecha es el único software de streaming de audio y video compatible con CMS Prontus, según certificación expedida por Altavoz S.A el 8 mayo de 2017, por lo cual funciona de manera integrada sin incurrir en riesgos y costos adicionales, obteniendo la confiabilidad que da el que este software sea producido por la misma casa del fabricante del CMS Prontus. Por otro lado, el costo asociado a la adquisición de este software complemento es mucho menor que lo que implicaría a la entidad cambiar toda la solución actual.

### **2.4. Perspectiva Financiera**

No se requiere análisis de perspectiva financiera toda vez que no existe pluralidad de oferentes. El documento de Cámara de Comercio adjunto se puede observar que CMS Prontus (ALTAVOZ S.A) es proveedor exclusivo para prestar el servicio requerido, por lo tanto se considera que no existe pluralidad de oferentes en el mercado.

Por lo anterior no aplica la perspectiva financiera.

### **2.5 Perspectiva Organizacional**

No se requiere análisis de perspectiva financiera toda vez que no existe pluralidad de oferentes. El documento de Cámara de Comercio adjunto se puede observar que CMS Prontus (ALTAVOZ S.A) es proveedor exclusivo para prestar el servicio requerido, por lo tanto se considera que no existe pluralidad de oferentes en el mercado.

Por lo anterior no aplica la perspectiva financiera.

### **2.6 Perspectiva Técnica**

CMS Prontus es el sistema de gestión de contenidos (Content Management System) con el que actualmente se realiza la administración del portal web del Concejo de Bogotá y que cuenta con una versión limitada del servicio de streaming a través del cual aunque se permite a los usuarios externos ver las sesiones en directo de las plenarias y de las comisiones permanentes del Concejo, no tiene la posibilidad de convertir la señal de streaming en contenido on demand (a demanda) de forma instantánea y poder realizar edición del video en vivo, compartir contenido en redes sociales, o incluso retroceder a cualquier momento de la grabación.

Para optimizar y mejorar la producción de la señal de streaming de las sesiones mencionadas y llevándola a formatos óptimos para la transmisión en internet, se considera necesaria la adquisición del software Janus que adicional a lo mencionado, permitirá combinar la señal de video de las sesiones de los Concejales en tiempo real y de manera eficaz con los documentos utilizados por ellos como guía y refuerzo de su exposiciones (presentaciones en diapositiva, audios, videos), habilitar subtítulos con sus nombres, permitir al área de comunicaciones la realización de recortes del video y compartir así momentos de interés

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá. Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ**  
MEJOR PARA TODOS

en redes sociales, entre otros; temas que a hoy son imposibles de realizar con los módulos de la Suite CMS Prontus adquirida por el Concejo de Bogotá .

Con la adquisición del software Janus se amplía las funcionalidades de la Suite CMS Prontus y se continúa con el mejoramiento de la aplicación de administración de contenido Web de la entidad.

## 2.7 Análisis de Riesgo

### RIESGO OPERACIONAL:

- Mal funcionamiento (Incorrecta instalación y configuración del licenciamiento)
- Controles insuficientes (No prestar el soporte técnico de manera oportuna)
- Mala calidad (Que las licencias, no desarrollen la solución esperada por la entidad)
- Entrega extemporánea (No entregar oportunamente las licencias en los lugares y fechas pactados)

### ESGO ECONOMICO:

Incremento de precios (Aumento en el precio de los ítems ofrecidos por el contratista.)

### Observaciones:

Preparó: Sandra L. Pérez Avelleda - Oscar Eduardo Ramos Zamora

Revisó: Nelly Quintero - Javier Rodríguez

Aprobó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla

\*Para su diligenciamiento consultar la Guía 37-G.05 "Guía de gestión de riesgos contractuales"

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
[contactenos@shd.gov.co](mailto:contactenos@shd.gov.co)  
• Nit. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ**  
MEJOR PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

### 1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, para continuar con el proceso de actualización y mejora de las herramientas informáticas con las que cuenta el Concejo de Bogotá y con el fin de dar cumplimiento al artículo 5 del Acuerdo 151 de 2005 que establece: "GRABACIÓN DIGITAL DE LAS SESIONES. El audio y el video de las sesiones de la Plenaria y de las Comisiones Permanentes del Concejo, se grabarán en medios digitales para facilitar su consulta a través de Internet", razón por la cual la Corporación ha definido para esta vigencia la necesidad de adquirir el licenciamiento del software Janus en su última versión, software complemento de la Suite CMS Prontus, para el manejo eficiente de streaming de audio y video.

3 Prontus es el sistema de gestión de contenidos (Content Management System) con el que actualmente se realiza la administración del portal web del Concejo de Bogotá que cuenta con una versión limitada del servicio de streaming a través del cual aunque se permite a los usuarios externos ver las sesiones en directo de las plenarias y de las comisiones permanentes del Concejo, no tiene la posibilidad de convertir la señal de streaming en contenido on demand (a demanda) de forma instantánea para poder realizar edición del video en vivo, compartir contenido en redes sociales, o incluso retroceder a cualquier momento de la grabación.

Así, con el fin de optimizar y brindar las herramientas necesarias para mejorar la producción de la señal de streaming de las sesiones mencionadas, llevándola a formatos óptimos para la transmisión en internet, se considera necesaria la adquisición del software Janus que adicional a lo mencionado, permitirá combinar la señal de video de las sesiones de los Concejales en tiempo real y de manera eficaz con los documentos utilizados por ellos como guía y refuerzo de sus exposiciones (presentaciones en diapositiva, audios, videos), habilitar subtítulos con sus nombres, permitir al área de comunicaciones la realización de recortes del video y compartir así momentos de interés en redes sociales, entre otros; temas que a hoy son imposibles de realizar con los módulos de la Suite CMS Prontus adquirida por el Concejo de Bogotá.

Con la adquisición del software Janus se amplía las funcionalidades de la Suite CMS Prontus y se continúa con el mejoramiento de la aplicación de administración de contenido Web de la entidad.

Janus es producido por la misma empresa de CMS Prontus (ALTAVOZ S.A) que hasta la fecha es el único software de streaming de audio y video compatible con CMS Prontus, según certificación expedida por Altavoz S.A., el 8 mayo de 2017, por lo cual funciona de manera integrada sin incurrir en riesgos y costos adicionales, obteniendo la confiabilidad que da el que este software sea producido por la misma casa del fabricante del CMS Prontus. Por otro lado, el costo asociado a la adquisición de este software complemento es mucho menor que lo que implicaría a la entidad cambiar toda la solución actual.

En este contexto, a través del proyecto de inversión 728 "Fortalecimiento a la gestión institucional del Concejo de Bogotá"; cuya meta 2 establece: "Realizar el 100% de las actividades programadas para el fortalecimiento y actualización de infraestructura tecnológica del Concejo de Bogotá, D.C.", se definió la actividad "Adquirir software para el Concejo de Bogotá". Con base a lo anterior se requiere adelantar esta contratación para brindar a la Corporación las herramientas necesarias para la transmisión óptima de las sesiones desarrolladas por los Concejales y mejorar el servicio prestado a la ciudadanía que podrá contar con un servicio de video y audio a demanda.

Sede Administrativa Carrera 30 N°  
25-90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 N° 65B-65 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
Correo: [imp@bogota.gov.co](mailto:imp@bogota.gov.co)  
- Tel. 339 999 061-3  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

*Imp*

37-F.46  
V.5



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Es importante señalar que a partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

*“Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias”*

El artículo 6° del Acuerdo antes citado preceptuó:

*“Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.*

*El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.”*

Igualmente, el parágrafo del artículo 7° del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

*“Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital.”*

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1°. Señaló:

*“Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.»*

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.” los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

La necesidad concreta que la Secretaría Distrital de Hacienda pretende satisfacer es adquirir el licenciamiento del software Janus en su última versión, software complemento de la Suite CMS Prontus, para el manejo eficiente de streaming de audio y video, razón por la cual el requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia. Línea 299.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (Incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

#### 2.1. OBJETO:

Adquisición e instalación de la Licencia Janus, componente de la Suite CMS Prontus, para streaming de audio y video de la página web del Concejo de Bogotá.

Sede Administrativa - Carrera 38 Nº  
25-90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 Nº 65B-55 -  
Código Postal 111511  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
Contacto: (571) 338 5000  
- No. 809 959 061-5  
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

### CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC

CODIGO UNSPSC	Grupo	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43232103	Productos de uso final	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Software	Software de Edición y creación de contenidos/ Software de creación y edición de video

### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto comprende realizar las siguientes actividades requeridas para la ejecución del contrato:

1. Entrega, instalación, configuración y actualización de Licenciamiento: Hacer entrega al almacén de la licencia del software Janus componente de la Suite CMS Prontus adquirida, con la respectiva instalación y configuración. En caso que durante la vigencia del contrato se liberen nuevas versiones del software Janus, previa solicitud del supervisor, estas deben ser instaladas por parte del contratista.
2. Soporte Técnico: Brindar el soporte técnico vía telefónica, Web, correo y/o en sitio durante los primeros doce (12) meses posterior a la entrega del licenciamiento y periodo de garantía, garantizando el correcto y permanente funcionamiento del software Janus. El contratista debe brindar soporte técnico a los administradores y funcionarios del Concejo de Bogotá, sobre el software Janus componente de la Suite CMS Prontus instalado en la Corporación.
3. Entrenamiento: Brindar entrenamiento a cinco (5) funcionarios del Concejo de Bogotá, en el manejo del software Janus.

### 2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto de los supervisores o interventores del contrato.

Sede Administrativa: Carrera 30 N°  
25-90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-05 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
comunicacion@hel.gub.co  
- N° 339 999 051-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

*Empo*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,  
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

### 2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

1. Entregar las licencias objeto de este contrato en las condiciones establecidas, de acuerdo con las cantidades y especificaciones establecidas en el Anexo-Ficha Técnica.
2. Realizar la instalación, configuración y actualización del software Janus.
3. Entregar al supervisor del contrato el documento de adquisición de la licencia de software Janus.
4. Garantizar el correcto funcionamiento del software instalado.
5. Proveer personal calificado y con la experiencia suficiente para cumplir con la instalación, configuración, actualización y entrenamiento.
6. Disponer de un modelo de servicio 5\*8\*2, es decir cinco (5) días a la semana (lunes a viernes), ocho (8) horas al día (8:00 am a 5 p.m.) con un tiempo máximo de respuesta de dos (2) horas en el sitio.
7. Prestar el soporte técnico requerido sobre el licenciamiento adquirido, durante el período de vigencia del contrato y garantía.
8. Entregar los manuales y catálogos de la especificación y uso del aplicativo.
9. Asignar un coordinador el cual será el único canal oficial de comunicación entre el contratista y el Concejo de Bogotá D.C, quien tendrá la responsabilidad de la entrega, instalación, configuración y actualización de la licencia Janus.
10. Mantener fijos los precios unitarios de la oferta final durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
11. Reportar de manera inmediata al supervisor cualquier novedad o anomalía, que le impida ejecutar adecuadamente las obligaciones del contrato.
12. Asumir el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de su objeto.

### RESULTADOS ESPERADOS (Que se desprende de las obligaciones especiales)

No.	Resultado	Volumen
1	Entrega al almacén del licenciamiento Janus adquirido.	1
2	Instalación, configuración y actualización de la licencia Janus.	-Mínimo 1 vez -Cuantas veces se requiera la actualización previa solicitud del supervisor.
3	Soporte técnico requerido.	100%
4	Entrenamiento a cinco (5) funcionarios del Concejo de Bogotá, en el manejo del software Janus	100%
5	Informes mensuales de los servicios prestados	12

### 2.5. PLAZO

El plazo de ejecución será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.

### 2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

Cincuenta y nueve millones quinientos mil pesos moneda corriente (\$59.500.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

Sede Administrativa: Carrera 30 N°  
25-90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
contacto@impuestos.gov.co  
• fax: 339 599-051-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

### 2.7. FORMA DE PAGO:

La Secretaría Distrital de Hacienda realizará los pagos de la siguiente forma:

- a) Un primer pago por el 100% del valor ofertado para el ítem por concepto de licenciamiento por un valor de \$ 52.360.000 incluido IVA, conforme a la propuesta económica remitida por el contratista, previo ingreso de la licencia al almacén, instalación y configuración respectiva, así como la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor.
- b) Dos (2) pagos por concepto de soporte técnico, cada uno por valor de \$ 3.570.000 incluido IVA, uno al sexto mes y el otro a los 12 meses de ejecución del contrato, conforme a la propuesta económica remitida por el contratista, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

### 2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la sede del Concejo de Bogotá, la cual se encuentra ubicada en la siguiente dirección Calle 36 No. 28ª – 41

### 2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

### 2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El Supervisor además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Proyectar y suscribir con el acta de inicio y de liquidación del contrato.
2. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.
3. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
4. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

Sede Administrativa - Carrera 30 Nº  
25-50 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 Nº 65B-85 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 339-5000 - Línea 195  
contactos@delor.gov.co  
- Tel. 339-999-051-9  
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

37-F.46  
V.5



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

### 2.11. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las especificaciones técnicas están contenidas en el Anexo Técnico el cual hace parte integral del presente contrato.

### 3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

En este caso se celebra un contrato por la modalidad de: Contratación directa "Cuando no exista pluralidad de oferentes", teniendo como fundamento que FACTOR VISUAL EAT., tiene la Representación Exclusiva para Colombia, como consta en el contrato de agencia comercial y el otrosí celebrado con ALTAVOZ S.A., el cual se encuentra inscrito en el registro mercantil el día 5 de junio de 2017 bajo el número 00021258 del libro XII a nombre de FACTOR VISUAL EAT., expedido el 06 de junio de 2017.

Adicionalmente, la firma ALTAVOZ S.A., mediante su representante Laura Gordon Ramírez con oficio de fecha 08 de mayo de 2017, manifiesta:

(...)

1. *Efectivamente Janus Media, es desarrollo de ALTAVOZ S.A, y hasta la fecha es el único Software de Streaming de Audio y Video compatible con CMS Prontus.*
2. *Como se observa en el sitio web de Janusmedia.tv, Janus es un servicio que corre bajo los servidores propios de Aktavoz y no un software que puede correr independientemente.*
3. *Sólo los clientes registrados de Prontus, pueden ejecutar Janus Media como complemento de Software, previo el pago de los derechos de Licencia. (...)*

### 3. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

#### 4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 de 2015

El presupuesto del proceso se establece con base en la propuesta comercial presentada por la mencionada firma, de conformidad con los requerimientos exigidos por el Concejo de Bogotá y se verifica el incremento del precio de contratos suscritos por esta firma con objeto similar.

Se anexa un (1) folio con sus respectivos soportes que complementan este análisis.

#### 4.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS. N/A

### 4. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, del Decreto 1082 de 2015, este último mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la

Sede Administrativa - Carrera 30 N°  
25-90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 N° 853-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 230 5000 - Línea 705  
Correo electrónico: [impuestos@bogota.gov.co](mailto:impuestos@bogota.gov.co)  
- Mx 380 665 651-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente: Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; se podrá contratar directamente con quien esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requerida relacionada con el área, y teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaría mediante el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015) y el estudio del mercado, se da aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

### 5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

#### EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

##### EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, del capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del citado decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

**CUMPLIMIENTO:** El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

**CALIDAD DEL SERVICIO:** en ésta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en los estudios previos, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de **Calidad del Servicio**, el cual deberá establecerse **por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente a partir del momento que se produzca la terminación del contrato y 6 (seis) meses más.**

**SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura de Salarios y Prestaciones Sociales: **Por el diez por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.**

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Sede Administrativa: Carrera 30 N°  
25-50 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 658-85 -  
Código Postal 111811  
Teléfono (571) 338 5050 - Línea 195  
contrataciones@bda.gov.co  
- N°: 899 999 061-3  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

*empp*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Secretaría de Hacienda

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,  
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

### 7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el treinta (30%) del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más seis (6) meses.
Calidad del Servicio.	Por el veinte (20%) del valor total del contrato,	A partir del momento que se produzca la terminación del contrato y 6 (seis) meses más.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y 3 años más.

Las clases de garantías, los riesgos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015

7.2. **Seguro de responsabilidad civil extracontractual:** No aplica

7.3. **Seguro de Protección de los Bienes:** No aplica

### 7. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

No aplica

### 8. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Se estima que no existe pluralidad de oferentes porque:

FACTOR VISUAL EAT., tiene la Representación Exclusiva para Colombia, como consta en el contrato de agencia comercial y el otrosí celebrado con ALTAVOZ S.A., el cual se encuentra inscrito en el registro mercantil el día 5 de junio de 2017 bajo el número 00021258 del libro XII a nombre de FACTOR VISUAL EAT, expedido el 06 de junio de 2017.

Adicionalmente, la firma ALTAVOZ S.A., mediante su representante Laura Gordon Ramírez con oficio de fecha 08 de mayo de 2017, manifiesta:

(...)

1. Efectivamente Janus Media, es desarrollo de ALTAVOZ S.A, y hasta la fecha es el único Software de Streaming de Audio y Video compatible con CMS Prontus.
2. Como se observa en el sitio web de Janusmedia.tv, Janus es un servicio que corre bajo los servidores propios de Aktavoz y no un software que puede correr independientemente.
3. Sólo los clientes registrados de Prontus, pueden ejecutar Janus Media como complemento de Software, previo el pago de los derechos de Licencia. (...)

Sede Administrativa: Carrera 30 N°  
25-90 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 65B-85 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 358 5000 - Línea 155  
contactos@dhf.dps.gov.co  
+ fax 359.999.051-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Secretaría de Hacienda

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,  
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

## 9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo".



Ver anexo.

## ALTERNATIVAS EN EL SECTOR (Aplica sólo para la causal de adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.10. y 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015)


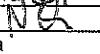

No aplica

## 11. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 Nombre: <b>JAVIER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ</b> Cargo: Asesor Dirección de Informática y Tecnología	 Nombre: <b>MANUEL ERNESTO BERNAL MARTINEZ</b> Cargo: Director de Informática y Tecnología (E)

En la subdirección de asuntos contractuales:

Elaboró:	Oscar Eduardo Ramos Zamora 	Fecha:	
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete 	Fecha:	
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla	Fecha:	

En el área de origen DIT:

Elaboró:	Magda Sirley Rodríguez Murillo	Fecha:	
Revisó:	Javier Rodríguez Rodríguez	Fecha:	

Sede Administrativa, Carrera 30 N°  
25-60 - Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá  
Avenida Calle 17 N° 65B-55 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
contacto@datel.gov.co  
• N°: 899 999 051-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS





## ESTUDIO DE PRESUPUESTO

**OBJETO:**

Adquisición e instalación de la Licencia Janus, componente de la Suite CMS Prontus, para streaming de audio y video de la página web del Concejo de Bogotá

**DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO**

De conformidad con la justificación dada por la entidad en el documento de estudio previos y de acuerdo con el documento de Cámara de Comercio adjunto en el cual se puede observar que CMS Prontus (ALTAVOZ S.A) es proveedor exclusivo para prestar el servicio requerido, por lo tanto se considera que no existe pluralidad de oferentes en el mercado.

Vale la pena aclarar que la entidad no tiene antecedentes de contratos suscritos con el mismo objeto.

El resultado de la consulta de los valores pagados por otras empresas a CMS y el valor de propuesta económica presentado por CMS Prontus a la entidad para el año 2017 se muestra en la tabla siguiente:

Los consultados son:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN (SI APLICA)
GIMNASIO FEMENENO	10/05/2017	48.790.513	Suministro de Licencias año 2016 (vr actualizado con IVA del 19% y el IPC)
NET RENGIFO	09/03/2017	56.596.995	
FACTOR VISUAL	PROPUESTA ECONÓMICA PARA SDH AÑO 2017	59.500.000	Licencias IVA INCLUIDO

Tabla 1.









## ESTUDIO DE PRESUPUESTO



### ANALISIS

Al ser un servicio prestado por un proveedor exclusivo, se verifica el precio de mercado con base en valores pagados a CMS por otros clientes por el suministro de la licencia objeto del contrato (Ver certificaciones aportadas por CMS). Teniendo en cuenta que los servicios fueron prestados en el año 2016, se actualizan los valores certificados adicionándoles el IVA del 19% y el IPC acumulado a 31 de Diciembre de 2016: 5.69%

Es de anotar que el contrato que celebrará la Secretaría de Hacienda incluye además el servicio de soporte técnico, el cual no está incluido en los contratos de las otras entidades. Así las cosas, se compara únicamente el costo correspondiente a las licencias (\$52.360.000, incluido IVA). Se evidencia que el valor ofertado por este concepto se encuentra dentro de los precios de mercado.

De lo anterior, la entidad estima que el valor de la propuesta económica presentada por CMS, por valor de \$59.500.000 (incluido IVA) para la ejecución del contrato con un plazo establecido de doce meses, está dentro del rango de mercado.

Julio 6 de 2017.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 Nombre: <b>JAVIER RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ</b> Cargo: Asesor Dirección de Informática y Tecnología	 Nombre: <b>MANUEL ERNÉSTO BERNAL MARTINEZ</b> Cargo: Director de Informática y Tecnología (E)

Elaboró:	Sandra Leonor Pérez Avellaneda
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete <i>NQ</i>
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla <i>mp</i>

NOTA: Se adjuntan documentos mencionados en la tabla 1



1

1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL**

**Objeto:** Adquisición e instalación de la Licencia Janus, componente de la Suite CMS Prontus, para streaming de audio y video de la página web del Concejo de Bogotá  
**Modalidad de Selección:** 37-F-46 CONTRATACION DIRECTA- OTRAS CAUSALES

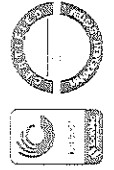
**A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL**

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	RIESGOS DE LA PLANEACIÓN	TRATAMIENTO
1	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA	HACER SEGUIMIENTO EN CADA DEPENDENCIA PARA AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS PARA PODER CUMPLIR CON LA FECHA REQUERIDA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO.	
		<b>RIESGOS DE LA SELECCIÓN</b>	
7	OTROS - NO SE IDENTIFICAN RIESGOS EN ESTA ETAPA	NO APLICA	TRATAMIENTO
		<b>RIESGOS DE LA CONTRATACION</b>	
3	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS GARANTÍAS	INDICAR AL CONTRATISTA QUE DEBE ALLEGAR LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO EN UN TÉRMINO ESPECIFICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	TRATAMIENTO

**B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
5	ENTREGA EXTEMPORÁNEA	OPERACIONAL	NO ENTREGAR OPORTUNAMENTE, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAMIENTO EN LOS LUGARES Y FECHAS PACTADOS	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	3-MODERADO	5,950,000.00
<b>TRATAMIENTO VER DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS EN LO CONCERNIENTE A OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA</b>								
6	INCREMENTO DE PRECIOS	OPERACIONAL	AUMENTO EN LOS INSUMOS O RECURSOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	100	1-MUY BAJA	1-INFERIOR	589,050.00
<b>TRATAMIENTO EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>								

Sede Administrativa - Carrera 30 No. 25-60  
 Bogotá, D.C. 11131  
 Oficina de Impuestos de Bogotá - Av. Cl. 17 N. 60B-95  
 Ciénega Piedra 11164-1  
 Teléfono: (571) 333 5200 - Línea 3 195  
 www.hacendabogota.gov.co  
 contactenos@hacendabogota.gov.co  
 Bogotá - Distrito Capital, Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ

**Aprobaciones**

*[Handwritten Signature]*

MANUEL ERNESTO BERNAL MARTINEZ

Director de Informática y Tecnología ( e )

*[Handwritten Signature]*

JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Asesor DIT

Elaboró Santha Perez

Revisó Nelly Quintero / Aprobó: Claudia Marcela Pinilla

*[Handwritten Signature]*

Sede Administrativa - Carrera 30 N° 25-60  
Código Postal: 111311  
Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá Av. C1 17 N° 62B-95  
Código Postal: 111611

Teléfono: (57) 339 5000 - Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
colecciones@and.gov.co - N° 059 999 031-9  
Bogotá - Distrito Capital Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA  
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 108

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2017 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-15-07-43-0728-190	190 -Fortalecimiento a la gestión institucional del Concejo de Bogotá	59,500,000.00
	TOTAL:	59,500,000.00

OBJETO:

Adquisición e instalación de la Licencia Janus, componente de la Suite CMS Prontus, para streaming de audio y video de la página web del Concejo de Bogotá. [299][250]

Se expide a solicitud de CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES, SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número 13255 de julio 17 del 2017.

Bogotá D.C., 18 de julio del 2017.



RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
ALFONSO JAVIER SEGURA MELO

19 JUL 2017

3.3  
13255





Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal



001

2. Concepto  1  3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14271573737



(415)7707212489984(8020) 000001427157373 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 3 0 1 1 2 5 1 8

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

1  2  3

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

1  2  3

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

FACTOR VISUAL E.A.T.

36. Nombre comercial:

37. Signo:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

1  6  9

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

1  1

Bogotá, D.C.

0  0  1

41. Dirección principal

CR 71 A 48 A 37

42. Correo electrónico:

info@factorvisual.net

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

4

45. Teléfono 2:

4 8 8 0 6 8 3

3 0 1 4 1 1 4 1 3 5

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

50. Código:

1 2  
4 7 4 1

51. Código

52. Número establecimientos

46. Código:

6 2 0 1

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 1 1 2 2 1

48. Código:

6 2 0 2

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 1 1 2 2 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
5	7	9	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el Impuesto sobre las ventas

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

35

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 4 0 1 0 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA

985. Cargo: Gestor II





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 79.445.356

VARGAS VALBUENA

APELLIDOS

JAIME ORLANDO

NOMBRES

*Jaime Orlando Vargas Valbuena*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO  
BOGOTÁ D.C.  
(CUNDINAMARCA)

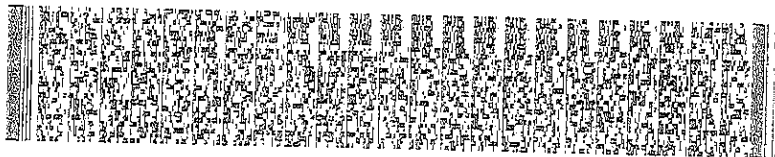
06-MAY-1968

LUGAR DE NACIMIENTO  
1.82 A- M

ESTATURA G.S. RH SEXO  
23-MAY-1986 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-0040758C-M-0079445356-20121025

0031496520A 1

1072077643

